



GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES, QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y COMUNIDAD ALEDAÑA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE RECONCILIACIÓN Y PAZ PARA JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES “ARANDO LA EDUCACIÓN” EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS, CLEI 2 al 6.

SE CONVOCA A

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Bogotá, D.C., octubre de 2025

Contenido

1.	Recomendaciones generales	2
2.	Introducción	3
3.	Entidades a la que está dirigida la convocatoria.....	4
4.	Objeto de la convocatoria	5
5.	Alcance de la convocatoria	5
6.	Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)	7
7.	Plazo de Ejecución	8
8.	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	8
	Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.	8
9.	Compromisos de las partes	8
12.	Valor y forma de pago.....	10
13.	Criterios habilitantes y de calificación	11
14.	Criterios de desempate.....	22
15.	Propiedad intelectual	22
16.	Garantías.....	24
17.	Cronograma de la convocatoria	24
18.	Documentos y anexos.	25

1.Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria y advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación y el anexo técnico.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presentación de la convocatoria se permiten ofertas de manera individual por parte de la IES, en conjunto con otra IES u alianza
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2.Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia para fomentar las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional ha venido destinando recursos, con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a las trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar proyectos que contemplen componentes como: implementación de estrategias de alfabetización para personas mayores de 15 años, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante la dotación de canasta educativa, la formación docente y el seguimiento al proceso y diseño de recursos educativos.

La presente convocatoria con su anexo técnico hace referencia a las especificaciones técnicas necesarias para que las instituciones de educación superior-IES, que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente, presenten propuestas para desarrollar una estrategia de formación educativa a población reincorporada y comunidad aledaña, en el marco de la educación formal de adultos, como parte de las líneas de acción que lidera el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia - Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior en el marco de las líneas de trabajo definidas en el convenio 277 de 2019, suscrito entre el MEN y el ICETEX.

3. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.

Se permitirán alianzas entre la institución de educación superior (IES) con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad con:

- ✓ Instituciones de educación que no cuenten con acreditación, pero si con programas de educación
- ✓ Entidades o instituciones del tercer sector que tengan la experiencia requerida en la presente guía y el anexo técnico

Se informa que para esta convocatoria no se aceptan ofertas parciales. Las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas deberán presentar una propuesta integral que contemple la totalidad de la focalización definida en el anexo técnico.

El Ministerio aclara que la responsabilidad sobre la presentación de la oferta, la conformación del equipo de trabajo, la veracidad de la información suministrada, así como la ejecución y el manejo

de los desembolsos asociados a la estrategia, recaerá exclusivamente en la Institución de Educación Superior (IES) o programa acreditado en alta calidad que resulte adjudicatario del presente proceso.

Asimismo, se precisa que el(los) aliado(s) podrán participar en las sesiones del Comité Técnico Operativo en calidad de invitado(s), con derecho a voz, pero sin voto en las decisiones que se sometan a consideración en dicha instancia, toda vez que la IES o programa acreditado en alta calidad será el único con voz y voto en este espacio técnico-operativo.

Las comunicaciones únicamente se realizarán por intermedio de la IES (o programa) acreditado en alta calidad una vez se haya presentado formalmente la propuesta.

Nota 1: La presente convocatoria únicamente se formalizará con la Institución de Educación Superior (o programa) acreditada en alta calidad vigente, por consiguiente, los documentos deberán ser remitidos y firmados solo por su representante o rector. Para la selección de ejecutor se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 15 de la presente guía.

Nota 2: Para el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes y puntuables se podrá complementar con los integrantes de la alianza. No obstante, los requisitos habilitantes de orden jurídico deben ser aportados por todos los integrantes de la alianza.

Nota 3: Cuando los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y puntuables no pueden ser aportados por la totalidad de los integrantes de la alianza por su competencia o régimen únicamente, solo serán evaluados los aportados por la IES Acreditada que cumple con los requisitos establecidos.

Nota 4: Si en el desarrollo de la ejecución de la carta se presenta requerimientos de estructurar la alianza con ocasión a situaciones de fuerza mayor, se podrá realizar siempre y cuando no desmejore las condiciones de la alianza, o por el contrario la IES cabeza de la alianza responde solidariamente por los acuerdos y obligaciones de esta, previa autorización y validación del Ministerio de Educación Nacional.

4. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior- IES, que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas para la implementación de la “*Metodología Institucional Arando la Educación*” y el “*Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano*”, para la atención educativa de población joven, adulta y adulta mayor, reincorporada y comunidad aledaña, en el marco de la educación formal de adultos, CLEI 2 al 6.

5. Alcance de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas que permita la prestación del servicio educativo formal (del CLEI 2 al CLEI 6) a población reincorporada y comunidad

aledaña, mediante la implementación de la “*Metodología Institucional Arando la Educación*” y el “*Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano*”, para el desarrollo de competencias comunicativas, pensamiento lógico-crítico y creativo, educación económica, financiera y de emprendimiento, resolución de problemas, y las competencias sociales, socioemocionales y ciudadanas para la participación activa y responsable en la sociedad, que aporten al proceso de reincorporación y vinculación de la población reincorporada y comunidad aledaña.

Objetivos específicos de la implementación de propuesta educativa, mediante la implementación de la “*Metodología Institucional Arando la Educación*” y del “*MEF Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano*”, población joven, adulta y adulta mayor, población reincorporada y comunidad aledaña.

1. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización para la atención de la población reincorporada y comunidad aledaña.
2. Prestar el servicio educativo 1.315 beneficiarios – 1.780 cupos estimados, población joven, adulta y adulta mayor reincorporada y comunidad aledaña, que venía del proceso educativo liderado por el Consejo Noruego para Refugiados en la vigencia 2024, como una estrategia de continuidad para los CLEI 2 al 6 de la educación de adultos.
3. Implementar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI 2, al 6), en donde se tenga en cuenta el desarrollo de competencias básicas generales y específicas; como ejes transversales las competencias ciudadanas, socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento y como enfoque base, el enfoque de paz y reconciliación y enfoque diferencial y de género.
4. En el caso de la población que será atendida mediante el CLEI 5 educación media, (465 beneficiarios), y teniendo en cuenta que este proceso tendrá una duración de 440 horas, de las cuales 220 deberán ser presenciales, desarrolladas en los primeros tres meses de la fase de implementación, se requiere garantizar la continuidad de dicha población en el CLEI 6, mediante el desarrollo de las 440 horas de trabajo de las cuales 220 deberán ser presenciales, en los tres últimos meses de la fase de implementación del presente proyecto.
5. Garantizar la atención educativa de aproximadamente 708 beneficiarios de los CLEI 5 y 6, para que finalicen su educación media y logren su título de bachilleres.
6. En el marco del proceso de cobertura educativa, generar la atención a aproximadamente 1.780 cupos para la atención educativa de los que se estiman 1.315 beneficiarios aproximadamente y la continuidad de los aproximadamente 465 beneficiarios que transitarán del CLEI 5 al 6.
7. Implementar la propuesta educativa teniendo en cuenta la “*Metodología Institucional Arando la Educación*” y el MEF Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano”.
8. Garantizar la aplicación de la prueba SABER 11, por parte de los beneficiarios que finalicen el CLEI 6, aproximadamente 708 beneficiarios.
9. Promover para los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 2 al 6), una propuesta de orientación socio ocupacional que les posibilite la construcción de rutas posibles ya sea para continuar con los procesos de formación (posmedia); del mundo de trabajo

o del emprendimiento.

6. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación para garantizar el derecho a la educación formal de jóvenes, adultos y adultos mayores, población reincorporada y comunidad aledaña, a través de la implementación de la “Metodología Institucional Arando la Educación”, Estrategia educativa de reconciliación y paz para jóvenes, adultos y personas mayores y del “Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano”, se encuentra organizada en 3 fases:

- **Fase 1 Alistamiento:** (refocalización, socialización del proyecto a las ETC y EE, convocatoria, selección, contratación y formación de equipos, compra de canastas educativas, distribución de materiales, inicio inclusión MEF en PEI de EE vinculados)
- **Fase 2 Implementación** estrategia educativa (proceso de enseñanza y aprendizaje Metodología Institucional y MEF Etnoeducativo, atención a población con discapacidad - PIAR, proceso de acompañamiento visitas a grupos, segundo espacio de formación y seguimiento, inclusión MEF en PEI de EE, gestión documental, reporte de matrícula en SIMAT.
- **Fase 3 Evaluación y cierre** (Aplicación pruebas de salida, eventos de clausura, certificación de beneficiarios, entrega de informes a los EE, ETC y MEN

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada fase, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todos los componentes, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de un día, en el que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior de acuerdo con el componente y la acción a desarrollar.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se

realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada componente, debe recolectar y contar con las evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica por componente, se describen en el anexo técnico unos productos puntuales que se encuentran al finalizar cada componente. En consecuencia, se entiende que, junto con cada componente, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada componente y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de los componentes objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada trámite de desembolso o cuando sean requeridos en el marco de la ejecución.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier componente del proceso de la convocatoria.

7. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

Nota: Para el inicio de ejecución de la aceptación de propuesta la IES deberá contar con la totalidad del equipo mínimo de trabajo señalado en el presente anexo.

8. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios de las 14 ETC focalizadas por el MEN, donde se encuentren localizados los establecimientos educativos, sedes y los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR, en los que se atenderán los beneficiarios del proyecto.

Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

9. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior – IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
2. Garantizar la óptima administración académica, administrativa y financiera del proyecto.
3. Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
4. Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de compromiso de la propuesta y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia del MEN.
5. Atender oportunamente a las solicitudes de cambio de personal realizadas por parte del Ministerio de Educación Nacional acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico.
6. Dar cumplimiento a las acciones definidas en el Anexo Técnico.
7. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
8. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
9. Garantizar la obligación de realizar los pagos al SSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
10. Realizar el pago de honorarios o salarios al equipo de trabajo contratado.
11. Presentar los informes requeridos y atender los ajustes o recomendaciones que formule el Ministerio de Educación Nacional, asegurando el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas, de conformidad con los formatos y orientaciones establecidos por dicho Ministerio
12. Garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
13. Entregar todos los productos señalados en la propuesta de conformidad con lo establecido en la Guía y el Anexo Técnico.
14. Para el seguimiento del proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
15. Efectuar el reintegro al MEN, de los recursos que no se encuentren plenamente justificados y en el caso en que haya lugar a ello.
16. Constituir y mantener actualizadas las garantías señaladas en el presente documento.
17. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.
18. Las demás que se encuentren determinadas en el anexo técnico y relacionadas con la entrega de los productos

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar informes y/o ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión

o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado, así como hacer efectiva la póliza de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento establecido para ello por parte de la respectiva aseguradora.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y las actividades de la convocatoria.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocado.
5. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
6. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
8. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la convocatoria.
9. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
10. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
11. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones establecidas en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
13. El Ministerio podrá solicitar la terminación anticipada de la carta de Compromiso si se evidencia incumplimiento reiterado por parte de la IES en los compromisos pactados para la presente contratación.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado, de conformidad con el análisis realizado basado en precios históricos, se determinó en atención a las condiciones técnicas definidas para el proyecto, el cual está dirigido a atención educativa dirigida a 1.315 beneficiarios, 1.780 cupos, CLEI 2 al 6 Educación Formal de Adultos. En consecuencia, se estima un presupuesto de hasta **TRES MIL SEISCIENTOS UN MIL MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.601.575.000)**. Estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta, se tuvo en cuenta la

disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones establecidas en los componentes de la convocatoria, así como los recursos físicos y la logística requerida en los componentes.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Costo de Personal u Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Costos operativos (Materiales u elementos para la implementación y su distribución, Costos de actividades y desplazamientos territoriales, Otros costos para la implementación)
3. Costos indirectos incluye gastos financieros, papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

La estimación de cantidades y distribuciones de los cupos presentados puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de ejecución previa validación de las cifras reales de necesidades y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta de conformidad con su ejecución y forma de pago establecida en el Anexo técnica será desembolsado a la Institución de Educación Superior de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
40% del valor total	30% del valor total	30% del valor total

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Nota 1: El valor de la propuesta presentada no podrá exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final de la carta de Compromiso de la propuesta se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación establecidas en el presente documento.

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes

- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cédula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la oferta).
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la oferta de servicios (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta. Así como copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional vigente y antecedentes de contador o revisor fiscal según sea el caso.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. (Policía Nacional).
- 12) Certificado REDAM representante legal de la Universidad y de su representante / apoderado (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES) con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 13) Si aplica presentar Documento de Alianza entre los integrantes donde se especifique *Nombre o razón social que conforma la alianza, tipo de persona jurídica No de identificación, representación legal de cada aliado o quien haga sus veces, Descripción clara del propósito de la alianza, duración, cual es la participación y responsabilidad de cada una de las partes con sus aportes, representante de la alianza que en cualquier modalidad será la IES acreditada, debidamente firmado.

Nota 1: En caso de presentarse en alianza, los documentos relacionados en el listado anterior

deben ser presentados por cada uno de los integrantes de esta.

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: (1) Director del proyecto (Rol 1), (4) Coordinadores zonal o local (Regional) (Rol 2), (1) Profesional pedagógico (Rol 3), (1) Profesional administrativo y financiero (Rol 4). Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo).
- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad o del Programa Académico. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional y encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 3) Experiencia de la IES y/o el aliado con **proyectos relacionados con educación formal (básica y media) dirigidos a población en proceso de reincorporación a través de la implementación de modelos educativos flexibles**, con máximo dos (2) contratos / convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 15 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 (Experiencia de la IES y/o aliado) con equivalente a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. **Nota 1:** La experiencia habilitante presentada por el proponente deberá estar debidamente soportada en el RUP. En aquellos casos en que, de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, este se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia deberá corresponder a la información reportada y vigente en dicho registro. Por su parte, cuando **el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP**, como ocurre con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participan en calidad de aliadas o ejecutoras, la experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas o contratos que evidencien la idoneidad técnica y la trayectoria institucional.
- 4) Verificación de consistencia de la oferta económica, en donde conste que la realidad de los precios unitarios sea proporcionales y acordes a la necesidad. Lo anterior, se realiza con revisión del correcto diligenciamiento del Anexo 2 Propuesta económica y que sea consistente con el detallado del presupuesto que se consigna en Anexo 3 Estructura del Presupuesto.
- 5) Propuesta de atención educativa atendiendo a los requisitos mínimos. El documento de la propuesta de prestación del servicio educativo deberá desarrollar los siguientes aspectos:
 - a) Los propósitos de calidad y pertinencia de la implementación de los MEF en los sitios focalizados
 - b) Enfoque de inclusión (población con discapacidad) y la diversidad (enfoque de género)
 - c) Los ejes transversales complementarios a lo establecido en los MEF (formación integral- formación CRESE- Proyectos Pedagógicos Productivos, componente socioemocional, construcción de ciudadanía, construcción de paz, sistematización de las experiencias exitosas, trabajo en red).

- d) La propuesta de socialización del proyecto a la comunidad educativa y la gestión de institucionalización de las metodologías a implementar en los PEI de los EE vinculados.
 - e) La propuesta de formación dirigida a los facilitadores par cada metodología que integre rutas flexibles y métodos de enseñanza diversos.
 - f) Propuestas de compra y logística de entrega de los materiales educativos de los MEF pedagógicos y didácticos en los municipios y los puntos focales focalizados.
 - g) La propuesta de acompañamiento a los EE y puntos de atención desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
 - h) La estructuración curricular pedagógica por cada una de las metodologías a implementar,
 - i) Las rúbricas de evaluación para cada metodología a implementar
 - j) Los materiales educativos de las metodologías a implementar que apoyará el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales.
 - k) La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la educación formal de adultos,
 - l) Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria. (No se toma como ítem habilitable, si aplica a ítem puntuable de conformidad con los criterios de selección.
 - m) Detalle de los Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de evaluación del factor de ponderación No 2
- 6) RUP vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).**

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción, manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato, resolución, documento o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se hará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante, se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas en las que se haya aportado la totalidad de la documentación habilitante serán objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con 3 o más convocatorias en estado “finalizadas” y con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta, de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Nota 6: Se recomienda leer detenidamente el Anexo N° 5 (Relación de experiencia de la IES) y

sus instrucciones para su cumplimiento, ya que el diligenciamiento incorrecto o incompleto de este anexo será considerado como causal de inhabilitación hasta que sea subsanado.

Nota 7: Cuando la IES aporte experiencia traslapada de los perfiles (entiéndase por traslape la superposición de periodos de tiempo en los que una persona ha desempeñado simultáneamente dos o más trabajos o roles), diligenciada en el anexo N° 4 formación y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia aportada deberá relacionarse en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) y si existen experiencias simultáneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo únicamente los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslape ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento dará lugar a inhabilitación hasta la subsanación.

Nota 8: Cuando no presente la totalidad de los anexos objeto de diligenciamiento por parte de la IES exigidos en la presente convocatoria, en el evento que la IES opte por no participar en la puntuación de alguno de los criterios ponderables deberá remitir el anexo y en este realizar la anotación de “**no aportará soportes para el respectivo criterio o puntaje**”.

Nota 9: La entrega de la carta de presentación e inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado será considerado como una inhabilitación hasta su subsanación.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
I	Propuesta económica	20 puntos
II	Experiencia en las ETC focalizadas	30 puntos
III	Curso Pre - ICFES	30 puntos
IV	Prueba impacto social.	20 puntos

Nota 1: Los documentos correspondientes a esta fase que no sean aportados por las IES al momento de la remisión de su propuesta no serán objeto de subsanación. En consecuencia, el Ministerio realizará la ponderación únicamente con la documentación efectivamente entregada por la IES dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Nota 2: Para la **adjudicación** de la presente convocatoria la IES deberá tener un puntaje **mínimo de cuarenta (40) Puntos**.

I. Propuesta económica (Anexo N°2) (20 puntos)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en

el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2)** y soportada por el **ANEXO No. 3 ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria en la zona presentada, se RECHAZA la propuesta.

RUBRO	VALOR
1. Costo de Personal u Equipo de trabajo mínimo requerido	(VALOR EN NÚMEROS)
2. Costos operativos (Materiales u elementos para la implementación y su distribución, Costos de actividades y desplazamientos territoriales, Otros costos para la implementación)	(VALOR EN NÚMEROS)
3. Costos indirectos de operación	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL	(VALOR EN NÚMEROS)

COSTOS UNITARIOS CONSOLIDADOS POR CUPO EDUCATIVO			
Nivel	METODOLIGIA ARANDO	INSTITUCIONAL	MODELO ETNO EDUCATIVO
CLEI 2	\$		\$
CLEI 3	\$		\$
CLEI 4	\$		\$
CLEI 5	\$		\$
CLEI 6	\$		\$

Los costos para la presente convocatoria contemplan todos aquellos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los **valores ofertados totales**.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado percapita **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: La oferta económica establecida por la IES se evalúa el valor total ofertado, no obstante, la IES puede establecer su valor per cápita diferenciado Ciclo y MEF respetando el valor establecido en el Anexo técnico que establece el valor máximo per cápita.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (20) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2)

posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA 1: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

NOTA 2: La presente metodología solo es aplicable cuando se presentan dos o más ofertas, si por el contrario solo se presenta una oferta, se asignará automáticamente los puntos del presente factor de ponderación.

METODOLOGIAS:

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- **Para el cálculo de la Media y determinación del rango se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 100%**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media aritmética

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

- **MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

- **Para el cálculo de la Media geométrica y determinación del rango se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 100%**

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media Geométrica

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

II. **Número de ETC en las que la IES cuenta con experiencia en la implementación de proyectos educativos dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor, mediante modelos educativos flexibles (30 puntos)**

La valoración de este criterio relacionado con el número de ETC en las que la IES cuenta con experiencia en la implementación de proyectos educativos dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor, mediante modelos educativos flexibles se realizará de la siguiente manera:

La IES deberá acreditar experiencia previa contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, que se encuentren registrados en el RUP* y estén en relación con proyectos de educación formal en la implementación de proyectos educativos dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor, mediante modelos educativos flexibles que se hayan ejecutado en zonas rurales en mínimo 3 ETC Focalizadas	10 puntos
La IES deberá acreditar experiencia previa contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con proyectos de educación formal en la implementación de proyectos educativos dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor, mediante modelos educativos flexibles que se hayan ejecutado en zonas rurales en mínimo 4 a 7 ETC Focalizadas	20 Puntos
La IES deberá acreditar experiencia previa contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con	30 Puntos

proyectos de educación formal en la implementación de proyectos educativos dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor, mediante modelos educativos flexibles que se hayan ejecutado en zonas rurales en mínimo 8 a 14 ETC Focalizadas	
--	--

***NOTA 4:** La experiencia habilitante presentada por el proponente deberá estar debidamente soportada en el RUP. En aquellos casos en que, de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, este se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia deberá corresponder a la información reportada y vigente en dicho registro. Por su parte, cuando **el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP**, como ocurre con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participan en calidad de aliadas o ejecutoras, la experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas o contratos que evidencien la idoneidad técnica y la trayectoria institucional

III. Curso Pre-ICFES (30 puntos)

Para acreditar este criterio las IES deberá incluir en la propuesta técnica como aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de evaluación del factor de ponderación del presente ítem, la propuesta para el desarrollo de curso Pre-ICFES, dirigido a los beneficiarios que cursen el CLEI 6, en el que se detalle la estructura, contenidos y objetivos de aprendizaje de la propuesta, las actividades a desarrollar, los tiempos y los materiales educativos a usar que se evaluara de la siguiente escala:

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
Estructura y coherencia pedagógica del curso	Claridad en la organización del curso (módulos, sesiones, metodologías), coherencia entre objetivos, contenidos y evaluación.	10
Pertinencia de los contenidos y objetivos de aprendizaje	Alineación de los contenidos con las competencias evaluadas en las pruebas Saber 11, y su adecuación al nivel CLEI 6.	8
Actividades y estrategias metodológicas	Variedad, innovación y adecuación de las actividades al contexto de los beneficiarios.	6
Materiales educativos y recursos didácticos	Calidad, diversidad y pertinencia de los materiales (guías, videos, simulacros, recursos digitales, etc.).	4
Plan de seguimiento y evaluación	Mecanismos para valorar avances, retroalimentación y resultados de los estudiantes.	2
Total		30 puntos

IV. Prueba de Impacto Social. (Máximo 20 puntos)

Para acreditar este criterio la IES deberá incluir en la propuesta técnica como aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de evaluación del factor de ponderación del presente ítem; la prueba de impacto debe incluir propuesta en la que se identifique objetivos, alcance, cronograma de ejecución, ruta para la aplicación de la prueba inicial y final, los formatos para la recolección de la información y la metodología para la tabulación de los datos.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
-------------	-------------	---------

		máximo
Objetivos y alcance de la prueba de impacto	Claridad en la definición de los objetivos y la población beneficiaria a evaluar; alineación con los propósitos del proyecto.	4
Diseño metodológico y validez técnica	Pertinencia de la metodología propuesta para medir resultados cuantitativos y cualitativos; inclusión de indicadores de logro o cambio social.	6
Instrumentos de recolección de información	Calidad y coherencia de los formatos, encuestas, entrevistas o guías de observación propuestos.	4
Ruta de aplicación (pre y post intervención)	Claridad del procedimiento para la aplicación inicial y final, incluyendo tiempos, responsables y mecanismos de control.	4
Metodología de tabulación y análisis de resultados	Precisión en la descripción del proceso de análisis, herramientas estadísticas o de sistematización a emplear.	2
Total		20 puntos

Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- Exceder el valor establecido en el Anexo técnico que establece el valor máximo por cupo y MEF.
- Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- Cuando la IES NO incluya la totalidad de las ETC focalizadas de la presente convocatoria o grupo establecido, de lo contrario no será tomada como una propuesta válida.
- Cuando la IES y/o el aliado no acrediten la experiencia en personas reincorporadas.
- Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando la IES cuente con 3 o más convocatorias en estado “finalizadas” (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta.
- Cuando la IES realice modificaciones NO permitidas sobre los formatos entregados por el MEN, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria.
- Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

- j. Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- k. Cuando la presentación de la propuesta, así como las subsanaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- l. Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes al cierre del plazo.
- m. Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES y/o el aliado, o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.
- n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Administración.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- 1) A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación - criterio 2.
- 2) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 1 Propuesta Económica
- 3) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3
- 4) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4
- 5) Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecida:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- 1) Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- 2) En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- 3) El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- 4) En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

15. Propiedad intelectual

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

16. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

17. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	29 de octubre de 2025	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	Hasta el 02 de noviembre de 2025	
Respuesta de observaciones a la guía de postulación	5 de noviembre de 2015	
Publicación documentos definitivos	7 de noviembre de 2025	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	7 de noviembre de 2025	19 de noviembre de 2025
Evaluación de propuestas criterio habilitantes	20 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025
Plazo de subsanación a las propuestas recibidas por parte de las IES	25 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025
Publicación en la página Web del informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	28 de noviembre de 2025	

Suscripción del documento de carta de Compromiso.	A partir del 01 de diciembre de 2025
---	--------------------------------------

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **14 de noviembre de 2025 a las 11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co con copia al correo electrónico gvanegass@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

18. Documentos y anexos.

Documento 1: Anexo técnico.

Documento 2: Guía de Postulación

Anexos para diligenciar por parte de las IES

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura del presupuesto

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 5: Experiencia de la IES

Anexo 6: Matriz de riesgos